

Aprueban el “Aplicativo Módulo de Gestión de Despacho” y disponen que la Gerencia General del Poder Judicial conjuntamente con la Corte Superior de Justicia del Callao, dicte las medidas necesarias para el desarrollo, implementación y despliegue progresivo a nivel nacional

CONSEJO EJECUTIVO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000096-2021-CE-PJ**

Lima, 30 de marzo del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000005-2021-CR-UGDJ-CE-PJ cursado por el señor Héctor Enrique Lama More, Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial mediante Oficio N° 000005-2021-CR-UGDJ-CE-PJ, remite el proyecto “Aplicativo Módulo de Gestión de Despacho” elaborado e implementado por la Corte Superior de Justicia del Callao, con la finalidad de solicitar su aprobación, y de ser el caso, su implementación a nivel nacional.

Segundo. Que, mediante Informe N° 00007-2021-J-UGDJ-CE-PJ, el Jefe de la Unidad de

Gestión de Despacho Judicial recomienda solicitar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la aprobación del referido proyecto y se disponga que la Gerencia de Informática realice la implementación y desarrollo del proyecto “Aplicativo Módulo de Gestión de Despacho” conjuntamente con el equipo que desarrolló el proyecto en la Corte Superior Justicia del Callao; asimismo, que la Unidad de Gestión de Despacho Judicial se encargue de coordinar y supervisar el desarrollo e implementación del proyecto.

Tercero. Que, el referido aplicativo busca que cada órgano jurisdiccional realice un mejor control y monitoreo de los procesos judiciales, dado que sistematiza y concentra la información mediante gráficos y reportes de los órganos jurisdiccionales con mayor fluidez, a través de una interfaz amigable y sencilla.

Cuarto. Que, este aplicativo viene siendo utilizado en la Corte Superior de Justicia del Callao, y ha conllevado a un óptimo avance de la producción en los órganos jurisdiccionales de dicha Corte Superior.

Quinto. Que, mediante Oficio N° 0183-2021-GI-GG-PJ e Informe N° 037-2021-SDSI-GI-GG-PJ, la Gerencia de Informática concluyó que es factible el desarrollo e implementación de la aplicación, para ello se está considerando realizar una homologación de las funcionalidades en el Sistema Integrado Judicial, lo que facilitará su despliegue a nivel nacional.

Sexto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido proyecto.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 427-2021 de la décimo séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 24 de marzo de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Castillo Venegas, sin la intervención de la señora Consejera Pareja Centeno por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Aplicativo Módulo de Gestión de Despacho”; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial conjuntamente con la Corte Superior de Justicia del Callao dicte las medidas necesarias; para el desarrollo, implementación y su despliegue progresivo a nivel nacional del referido aplicativo.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Gestión de Despacho Judicial se encargue de coordinar y supervisar el desarrollo, implementación y despliegue a nivel nacional del referido proyecto.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Poder Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución al Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, y a la Gerencia General del Poder Judicial; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta